

Correjo de Loguñ, los paguen los vecinos de esta villa  
cuya propuesta se asiente f. este heredam. f. r. apo de  
rudo de esta villa de Loguñ, por obias, pleitos y de  
ferencias, entre ambos Conesjos, y este hereda  
m. f. bajo la protesta de que no sirva de exemplar  
para lo subreivivo ni menos contra de cõ en  
manera alguna a lo mandado f. las Nabs  
ejecutorias ganadas f. el Conesjo desta villa  
y su heredam, en cuya conformidad respecto  
a allarse en las obras arruinadas como baicho  
sean de arxer esta de nuevo, arreglándose en todo  
a lo mandado por esta Val, ejecutoria, a lo  
que se decretar y para en adelante como su  
Mag. lo manda; Los dichos Comisarios desta villa de  
Loguñ, se protestan que en los pactos que se oren, y causan  
de obras nuevas en el bato General deste heredam.  
de de el Molino, desta villa de Loguñ, arta. de  
Tabla de larco, no deviendo ser esto segundhas, ejecu  
torias cargue la esta parte a esta villa de Loguñ;  
no le pare a mi Conesjo por juicio de aqui adelante,  
y para su remedio; acordaron asi de heredam.  
como el Comisario, apoderado desta villa de que el suro de  
y los apoderados deste heredam. sean de las N. execu  
torias, y en conformidad de ellas, y sin excederse de  
lo que por ellas este mandado, en adelante, se lo  
de parte al Conesjo de la villa de Loguñ lo f. los red.  
pontos; y Anillo acordaron; y firmaron

